COMUNICADO GENERAL No. 61

PARA: **DIRECTORES, LIDERES DE SUBCUENTA Y/O DELEGADOS ENTIDADES EJECUTORAS CONTRATISTAS O FUNCIONARIOS FONDO COLOMBIA EN PAZ Y CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019**

DE: **JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO**
GERENTE Y APODERADO GENERAL DEL CONSORCIO FCP-2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP

ASUNTO: **NUEVO PROCEDIMIENTO DE OPS Y APLICACIÓN DE LA LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES.**

FECHA: **14 de Enero de 2022**

Respetados Doctores;

El CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, en su calidad de vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, informa que; se creó un área exclusiva para llevar a cabo el trámite de contratación de Ordenes de Prestación de Servicios para personas Naturales, dicha área será liderada por la profesional DIRLEY JOHANA GUERRA RICARDO, quien será la persona encargada de la comunicación con las subcuentas, en razón a la creación de dicha área se hizo necesaria la modificación de diferentes manuales del Fondo Colombia en Paz así:

Manuales /Reglamentos FCP	***Numerales Modificados***
Reglamento Comité técnico ORGANIZACIÓN	***2.1.1. Con voz y voto***
	1.2 Con voz y sin voto
	3. Presidente del Comité Técnico
	.2. Clases y periodicidad de las sesiones
Manual Operativo	***5. Validación Presupuestal***
Manual de Contratación	***5.4. Contratación directa de prestación de rvicios con persona natural***

Adicionalmente se REITERA que al Patrimonio Autónomo FONDO COLOMBIA EN PAZ, administrado por el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, le son aplicables las disposiciones contenidas en la Ley 996

de 2005 “Ley de Garantías Electorales” y, en consecuencia, su observancia y cumplimiento es de carácter obligatorio en el desarrollo de sus actividades misionales.

El artículo 33 de la Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales, señala:

“Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado”.

En consecuencia, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, recibirá las solicitudes de contratación de prestación de Servicios con persona Naturales hasta el día 21 de enero de 2022, con el fin de dar el trámite correspondiente a cada solicitud, esto es revisión, aprobación, trámites de perfeccionamiento y legalización entre otros.

Firmado digitalmente por JUAN JOSE DUQUE LISCANO

JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO
Gerente General Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019
Actuando como vocero y administrador del PA-FCP

Revisó: Alvaro Ayala Aristizábal– Coordinador Jurídico Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019
Elaboró: Dirley Johana Guerra – líder Coordinación Jurídica Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019